



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3404 -2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 21 de setiembre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Decana de la Facultad de Enfermería, mediante Oficio N° 0522-2018-UNHEVAL-FENF-DDAE, del 17.SET.2018, remite para su ratificación la Resolución N° 0262-2018-UNHEVAL-CF-ENF, del 28.AGO.2018, que resolvió lo siguiente:

- 1. Desestimar los siguientes programas de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Enfermería, a pedido de la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de dicha Facultad, como figura en la parte resolutiva.
2. Dar a conocer que la Facultad de Enfermería oferta la Segunda Especialidad Profesional de Salud Familiar y Comunitaria, creada con la Resolución N° 1575-2014-UNHEVAL-CU, del 19.JUL.2014, dirigido específicamente para profesionales enfermeros.
3. Establecer que los estudiantes que está en proceso de trámite, con fines a la obtención del título de segunda especialidad profesional, sean considerados con la misma denominación con que estudiaron.

Que en la sesión extraordinaria N° 19 de Consejo Universitario, del 19.SET.2018, y contándose con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0262-2018-UNHEVAL-CF-ENF, del 28.AGO.2018, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 1030-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º. RATIFICAR la Resolución N° 0262-2018-UNHEVAL-CF-ENF, del 28.AGO.2018, que resolvió lo siguiente, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

- 1. Desestimar los siguientes programas de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Enfermería, a pedido de la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de dicha Facultad, como sigue:

Table with 3 columns: Denominación del Programa de Segunda Especialidad, Denominación del Título que otorga, and Resolución de creación del Programa de Segunda Especialidad. It lists two programs: Cuidado Enfermero Nefrológico and Salud Familiar y Comunitaria.

- 2. Dar a conocer que la Facultad de Enfermería oferta la Segunda Especialidad Profesional de Salud Familiar y Comunitaria, creada con la Resolución N° 1575-2014-UNHEVAL-CU, del 19.JUL.2014, dirigido específicamente para profesionales enfermeros.
3. Establecer que los estudiantes que está en proceso de trámite, con fines a la obtención del título de segunda especialidad profesional, sean considerados con la misma denominación con que estudiaron.

2º. DISPONER que la Facultad de Enfermería adopte las acciones complementarias.

3º. DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Signature and stamp of Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL, Rector.

Signature and stamp of Abog. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ, Secretaria General.